



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1520-R-2017



Huancayo, 14 SEP 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la carta de renuncia notarial a plaza de Contrato Administrativo de Servicios de fecha 21 de julio de 2017 presentado por doña Milagros Rosario Campos Torres.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que mediante Informe Escalafonario N° 222-2017-OEU/UNCP el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario manifiesta que doña Milagros Rosario Campos Torres, cuenta con resoluciones mediante las cuales se le contrata bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios adscrita a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica, así como también a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales;

Que, según el Artículo 10º literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13º literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que mediante Resolución Directoral N° 0097-2017-DOGGTH/UNCP se dispone la ampliación de Contrato Administrativo de Servicios de doña Milagros Rosario Campos Torres a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017, adscrita a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales;

Que con Carta de renuncia notarial de fecha 21 de julio de 2017 doña Milagros Rosario Campos Torres presenta su renuncia al Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por haber sido declarada ganadora del concurso público externo de méritos N° 002-2017-UNCP;

Que, a través del Informe N° 040-2017-JOGGTH/UNCP del 31 de agosto de 2017 la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano refiere que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 222-2017-OEU/UNCP la interesada presta servicios en esta casa superior de estudios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057; y al haber presentado su renuncia se debe emitir la resolución correspondiente, indicando que la renuncia será efectiva en vía de regularización a partir del 01 de agosto de 2017;

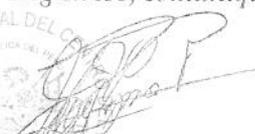
Que, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Asesor Legal;

RESUELVE:

- 1º RESCINDIR en vía de regularización, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a petición de parte de doña MILAGROS ROSARIO CAMPOS TORRES, dispuesto con Resolución Directoral N° 0097-2017-DOGGTH/UNCP; a partir del 01 de agosto de 2017.
- 2º ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR